

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS - UPC

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

ADENDA N° 01 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20211614545 y domicilio legal en Av. Alonso de Molina N° 1611, Santiago de Surco, Lima, debidamente representado por su Rector, Sr. Edward Michael Robert Roekaert Embrechts, identificado con DNI N° 08240139 y por su Gerente General Sra. María Soledad Suárez Portugal, identificada con DNI N° 10475378, ambos con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

Vº Bº
Diego Vega C.
Asesor Legal
UPC

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 08 de agosto de 2012, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el "Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta de fecha 05 de agosto de 2014, el Aliado Estratégico solicita la renovación del "Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, designando a un nuevo coordinador.

Asimismo, el Aliado Estratégico y el OSCE acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del "Convenio" para establecer un nuevo compromiso para el Aliado Estratégico.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

A través del presente documento ambas partes manifiestan su voluntad común de renovar, con eficacia anticipada, la vigencia del "Convenio" por un periodo de dos (02) años, del 09 de agosto de 2014 al 09 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del "Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el Convenio en los siguientes términos:

1. Modificar la Cláusula Cuarta del "Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

"i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos."

Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

OSCE
Dirección Técnica Normativa
Oficina de Asesoría Jurídica

2. Modificar la Cláusula Quinta del "Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad del "Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

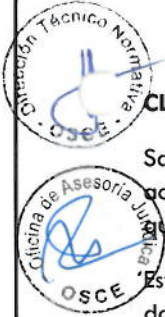
- Representante del Aliado Estratégico:
Lic. Alfredo Zamudio Gutiérrez, Director del Área Académica de Finanzas de la Escuela de Postgrado de la UPC, identificado con DNI N° 08192494, con correo electrónico: Alfredo.zamudio@upc.edu.pe y teléfono 419 2800.
- Representante del OSCE
Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144."


Diego Vega C
Asesor Legal


CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Salvo las modificaciones estipuladas en La Adenda, las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el "Convenio", y serán aplicables a La Adenda, quedando anuladas aquellas estipulaciones que se contravengan o se opongan a lo establecido en el "Convenio".

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en La Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y de un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de 2014.




EDWARD ROEKAERT EMBRECHTS
Rector
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas - UPC



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones
del Estado - OSCE


v08e
Fernando Olavarria
Gerente General
Adjunto


MARÍA SOLEDAD SUÁREZ PORTUGAL
Gerente General
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas - UPC